

Guía para Votantes Vote 411 – Propuestas de Enmiendas Constitucionales en Florida Elecciones Generales – 5 de noviembre de 2024

Enmienda 1- Elección Partidista de Miembros de Juntas Escolares de Distrito

Resumen de la boleta

Se propone enmiendas a la Constitución estatal para requerir que los miembros de una junta escolar distrital sean elegidos mediante una elección partidista en vez de una elección no partidista y se especifica que la enmienda solo se aplica a las elecciones celebradas a partir de las elecciones generales de noviembre de 2026. Sin embargo, las elecciones primarias partidistas pueden suceder antes de las elecciones generales de 2026 con el fin de nominar a los candidatos de partidos políticos para ese oficio para su inclusión en la boleta de las elecciones generales de 2026.

Sinopsis:

Actualmente, las elecciones de la junta escolar en Florida no son partidistas. Eso significa que todos los votantes registrados, sin importar su afiliación partidista, actualmente pueden votar por el candidato a la junta escolar de su preferencia en las elecciones primarias y generales. Además, los candidatos en las elecciones para juntas escolares, al igual que los candidatos a todos los cargos no partidistas, actualmente tienen prohibido hacer campaña basándose en su afiliación partidista.

Florida tuvo elecciones de juntas escolares partidistas hasta 1998, cuando los votantes aprobaron la Enmienda 11 con el 64% de los votos. La Enmienda 11 prohíbe las primarias partidistas y las menciones partidistas en las elecciones de la junta escolar. La Enmienda 11 fue remitida a votación por la Comisión de Revisión de la Constitución de Florida. Florida es uno de los 41 estados con leyes estatales que prevén elecciones de juntas escolares no partidistas.

La propuesta Enmienda 1 se remitió a votación por mayoría de votos en la Legislatura de 2023. (Senado: 29 Sí a 11 No; Cámara: 79 Sí a 34 No).

La propuesta Enmienda 1 requeriría que los miembros de las juntas escolares de distrito sean elegidos en elecciones partidistas, con su partido político designado claramente en la boleta.

Dado que Florida es un estado de primarias "cerradas", sólo los votantes registrados en un partido político pueden votar por candidatos en las elecciones primarias de su partido. Los votantes registrados sin afiliación partidista (NPA) no pueden, por ley, votar en ninguna elección primaria partidista. Otros cargos locales, como los de comisionados de condado, supervisores de elecciones, fiscales estatales y defensores públicos, son actualmente contiendas partidistas, mientras que los jueces y muchos miembros de concejos municipales son contiendas no partidistas. Las primarias partidistas cerradas excluyen a casi el 30% de los votantes inscritos como NPA, es decir, casi 4 millones de votantes.

Quienes se oponen a esta enmienda, entre ellos Florida Tax Watch y la Liga de Mujeres Votantes de Florida, argumentan que las elecciones partidistas para juntas escolares excluirían a los NPA de la votación en las primarias y aumentaría la polarización política. Las escuelas no deberían politizarse y todos deberían ser bienvenidos en las juntas escolares, independientemente de su afiliación partidista.

Los que apoyan esta enmienda, entre ellos la mayoría de la Legislatura de Florida, afirman que, dado que la educación pública se ha polarizado a través de cuestiones culturales reflejadas en nueva legislación, es posible que las elecciones de la junta escolar ya se hayan vuelto partidistas. Además, la afiliación partidista de un candidato puede predecir cómo votará sobre temas controversiales que se discutan en la junta escolar.

Un voto por el "Sí" podría...: Cambiar las elecciones de la junta escolar a elecciones partidistas a partir de 2026, lo que exigirá que el partido político del candidato aparezca en la boleta y desencadenará elecciones primarias cerradas.

Un voto "No" puede...: Dejar las elecciones de la junta escolar como elecciones no partidistas sin primarias cerradas, permitiendo que todos los votantes voten por cualquier candidato.

Enmienda 2- Derecho a Pescar y Cazar

Resumen de la boleta

Se propone una enmienda a la Constitución estatal para preservar constantemente la pesca y la caza, incluso por medio de métodos tradicionales, como derecho público y medio preferido para gestionar y controlar responsablemente los peces y la vida silvestre. Especifica que la enmienda no limita la autoridad adjudicada a la Comisión de Conservación de Pesca y Vida Silvestre en virtud de la Sección 9 del Artículo IV de la Constitución estatal.

Sinopsis:

El derecho a cazar y pescar se encuentra actualmente en los Estatutos de Florida. En 2002, el Título XXVIII, Capítulo 372 del Estatuto de Florida reconoció que "la caza, la pesca y la vida silvestre son una parte valiosa del patrimonio cultural de Florida y, como tal, deben preservarse para los floridianos".

La propuesta Enmienda 2 contiene dos disposiciones. Una proporcionaría y preservaría para siempre el derecho constitucional estatal a cazar y pescar. La segunda declararía que la caza y la pesca son los medios preferidos para "manejar y controlar responsablemente los peces y la vida silvestre".

Esta enmienda fue remitida a votación por mayoría de votos de la Legislatura de 2023. (Senado: 38 Sí a 1 No; Cámara: 116 Sí a 0 No)

En 2023, un total de 23 estados tenían disposiciones constitucionales que protegían el derecho a cazar y pescar. Sin embargo, sólo 11 de estos 23 estados especifican en sus constituciones que la caza y la pesca serán los medios preferidos para gestionar y controlar la vida silvestre y los peces.

Quienes apoyan esta enmienda, entre ellos All Florida, American Sportfishing Association, Backcountry Hunters and Anglers, Bonefish & Tarpon Trust, Coastal Conservation Association, Congressional Sportsman Foundation, Delta Waterfowl, Everglades Coordinating Council, Florida Airboat Association, Florida Guides Association, Florida Sportsman's Conservation Association, Future Hunting in Florida, International Order of T. Roosevelt, National Deer Association, National Shooting Sports Foundation y Safari Club International, afirman que el valor económico de la pesca y la caza proporciona a Florida aproximadamente \$15 mil millones anualmente y que consagrar este derecho en la Constitución garantizará que en el futuro no haya prohibiciones de pesca y caza.

Opositores, entre ellos Sierra Club Florida, Humane Wildlife Consulting of South Florida, American Ecosystems, Inc., Animal Wellness Action, Bear Defenders, Center for a Humane Economy, Florida Bar Animal Law Sección, Humane Society of the US, League of Humane Voters of Florida, One Protest, Paws and Recreation, Rutgers New Jersey Medical School, Save-a-Turtle.org, Speak Up for Wildlife, World Animal Protection, están preocupados de que los métodos basados en la ciencia para gestionar y controlar la vida silvestre y los peces pasen a ser secundarios. La frase "métodos tradicionales" podría interpretarse como un retorno a los métodos de caza y pesca actualmente prohibidos, como las trampas de acero, la pesca submarina y las redes de enmalle. También dicen, si ya tenemos un estatuto que protege el derecho a cazar y pescar, ¿por qué es necesario incluirlo ahora en la Constitución? Los opositores advierten sobre una posible interferencia con los derechos de propiedad privada por parte de cazadores intrusos.

Un voto por el "Sí" podría...: Establecer un derecho constitucional a cazar y pescar en Florida y los medios preferidos para gestionar y controlar responsablemente los peces y la vida silvestre.

Un voto por el "No" podría...: No establecer un derecho constitucional a cazar y pescar, pero el estatuto de Florida de 2002 que preserva el derecho a cazar y pescar permanecería en vigor.

Enmienda 3- Uso Personal de Marihuana Para Adultos

Resumen de la boleta

Autoriza que los adultos de 21 años de edad o mayores posean, compren o utilicen productos y accesorios de marihuana para consumo personal que no sea medicinal mediante el tabaquismo, por ingestión o de otra manera; Centros de tratamiento de marihuana medicinal y otras entidades con licencia estatal, para adquirir, cultivar, procesar, fabricar, vender y distribuir dichos productos y accesorios. Se aplica a la ley de la Florida; no cambia, tampoco protege contra las violaciones de leyes federales. Define los límites de posesión para uso personal. Da consistencia legislativa. Define los términos. Define la fecha de vigencia.

Sinopsis:

Actualmente la posesión y el uso de marihuana con fines no médicos son ilegales según las leyes estatales y federales, y que violan que violan estas leyes están sujetos a un proceso penal dependiendo de la cantidad de marihuana que poseen o usan.

La Enmienda 3 propuesta legalizaría la marihuana recreativa para adultos mayores de 21 años. A las personas se les permitiría poseer hasta tres (3) onzas de marihuana (aproximadamente 85 gramos), con hasta cinco (5) gramos en forma de concentrado. Los centros de tratamiento de marihuana medicinal existentes estarían autorizados bajo la iniciativa a vender marihuana a adultos para uso personal. La Legislatura estatal podría modificar la ley estatal para permitir la concesión de licencias a entidades distintas de los centros de tratamiento de marihuana medicinal existentes para cultivar y vender productos de marihuana.

El impacto financiero de la enmienda proviene principalmente de la recaudación esperada de impuestos sobre las ventas. Si se aprueba la enmienda, las ventas de marihuana con fines no medicinales estarían sujetas al impuesto sobre las ventas. Según las experiencias de otros estados, las ventas minoristas que se esperan de marihuana no medicinal generarían entre \$195,6 y \$431,3 millones anuales en ingresos por impuestos a las ventas estatales y locales una vez que el mercado minorista esté en pleno funcionamiento. Si Florida agrega un impuesto especial, como otros estados que han legalizado la marihuana recreativa, la cantidad de nuevos ingresos podría más que duplicarse. Se necesitará una nueva estructura regulatoria, pero los costos regulatorios estimados en \$11,4 millones después del primer año probablemente serán compensados por los ingresos por tarifas regulatorias.

Esta enmienda fue sometida a votación a través de una iniciativa ciudadana. Actualmente, 24 estados han legalizado la marihuana recreativa. Esta enmienda no impediría que legislación adicional restrinja dónde se puede fumar, como la legislación que restringe a las personas fumar tabaco y usar dispositivos electrónicos para vaping en las playas estatales. Además, la marihuana sigue siendo ilegal a nivel federal, lo que significa que todavía no está permitida en edificios federales ni en entidades universitarias que reciben fondos federales.

Sus partidarios, entre ellos Smart & Safe Florida, Trulieve, Howard Bellamy y David Bellamy, dicen que se prevé que los ingresos fiscales de la industria legal de la marihuana para los gobiernos federal y estatal alcancen más de \$4 mil millones en 2025, y no hay evidencia de que la legalización de la marihuana con fines medicinales o el uso recreativo a nivel estatal, como ya lo han hecho 37 estados, ha impulsado el consumo por parte de menores de edad en el mercado regulado.

Los opositores, entre ellos Floridians Against Recreational Marijuana, Drug Free America, la Cámara de Comercio de Florida, la fiscal general de Florida Ashley Moody y el Partido Republicano de Florida, dicen que la enmienda propuesta es engañosa y que la marihuana

es ilegal según la ley federal y seguirá siendo ilegal incluso si se aprueba la propuesta enmienda. Además, algunos temen que el uso pueda conducir al uso de drogas ilegales adictivas más graves.

Un voto por el "Sí" podría...: Legalizar el consumo recreativo de marihuana en Florida por parte de adultos mayores de 21 años, permitiendo a las personas poseer hasta tres onzas de marihuana y autorizando a los centros de tratamiento de marihuana medicinal existentes a adquirir, cultivar, procesar, fabricar, vender y distribuir productos y accesorios de marihuana. También podría permitir que la Legislatura de Florida promulgue legislación adicional que restrinja dónde se puede fumar y que otorgue licencias a otras entidades para adquirir, cultivar, procesar, fabricar, vender y distribuir productos y accesorios de marihuana.

Un voto por el "No" podría...: No legalizar la marihuana para uso recreativo de adultos en Florida y mantener las regulaciones vigentes para uso médico.

Enmienda 4 – Enmienda Para Limitar La Interferencia Gubernamental en El Aborto

Resumen de la boleta

Ninguna ley prohibirá, penalizará, retrasará o restringirá el aborto antes de su viabilidad o cuando sea necesario para proteger la salud de la paciente, según lo determine el proveedor de servicios de salud de la paciente. Esta enmienda no cambia la autoridad constitucional de la Legislatura para exigir notificación a uno de los padres o tutor del menor antes de que una menor tenga un aborto.

Sinopsis:

Esta es la historia de las regulaciones del aborto en Florida:

En 2022, en una votación de 5 a 4, la Corte Suprema de los Estados Unidos determinó que no existía un derecho constitucional federal al aborto y anuló *Roe v. Wade* (1973). Corresponde entonces a los estados regular el aborto.

Antes de 2022, los abortos eran legales en Florida hasta los límites federales de *Roe*. En 2004, los votantes de Florida aprobaron una enmienda constitucional que exigía la notificación a los padres en el caso de menores que solicitaran un aborto. En 2012, los votantes rechazaron una enmienda que limitaba los fondos públicos para el aborto. En 2022, la legislatura de Florida aprobó un proyecto de ley que prohibía la mayoría de los abortos después de las 15 semanas. Y en 2023, la legislatura de Florida aprobó un segundo proyecto de ley para prohibir el aborto después de seis semanas (excepciones limitadas por la vida de la mujer, violación o incesto). La prohibición de seis semanas entró en vigor el 1 de mayo de 2024.

La propuesta Enmienda 4 establece que el gobierno no puede interferir con la decisión de una mujer de tener un aborto hasta que sea viable (ver definición a continuación). Después de la viabilidad, si el aborto es necesario para proteger la salud de la mujer, esa decisión es entre la mujer y su proveedor de atención médica.

Esta enmienda no establece el aborto ilimitado en Florida. La enmienda no anula la notificación a los padres sobre un aborto en Florida. Esta enmienda permite el aborto antes de la viabilidad fetal (ver definición en el párrafo siguiente) o cuando sea necesario para proteger la salud del paciente, según lo determine el proveedor de atención médica del paciente.

En el Estado de Florida, la viabilidad está definida por el Título XXIX del Estatuto de Florida - Salud Pública, Capítulo 390, 390.011. "Viabilidad" significa la etapa de desarrollo fetal en la que la vida de un feto es sostenible fuera del útero mediante medidas médicas estándar. Durante todo 2021 y la primera mitad de 2022, bajo *Roe v. Wade*, la Agencia de Administración de Atención Médica de Florida informó que 0% de los abortos se realizaron en el tercer trimestre (comienzos de la semana 24).

La propuesta Enmienda 4 se incluyó en la boleta electoral a través de una iniciativa ciudadana. Desde 2022, siete estados de Estados Unidos han tenido en la boleta electoral una enmienda relacionada con el aborto. Cuatro de esas enmiendas fueron escritas para crear un derecho constitucional al aborto y las cuatro enmiendas fueron aprobadas. Tres de las enmiendas propuestas fueron escritas para prohibir el aborto y las tres fueron rechazadas.

Quienes apoyan, entre ellos Floridians Protecting Freedom, ACLU de Florida, Planned Parenthood, Florida Women's Freedom Coalition, Florida Rising, SEIU 1199 Florida, Women's Voices of Southwest Florida, Partido Demócrata de Florida y la Liga de Mujeres Votantes de Florida, afirman: "Todos los floridianos merecen la libertad de tomar decisiones médicas personales, libres de intrusión gubernamental".

Los opositores, entre ellos el Partido Republicano de Florida, Florida Voters Against Extremism, la Conferencia de Obispos Católicos de Florida, el Florida Family Policy Council, Susan B. Anthony Pro-Life America y Florida Family Action, dicen que la enmienda es demasiado vaga y conducirá a una industria del aborto no regulada.

Un voto por el "Sí" podría...: Impedir que cualquier ley prohíba, penalice, retrase o restrinja el aborto antes de su viabilidad o cuando sea necesario para proteger la salud de la paciente, según lo determine el proveedor de atención médica de la paciente.

Un voto por el "No" podría...: No proporcionar un derecho constitucional al aborto antes de la viabilidad y dejar vigente la actual prohibición del aborto de 6 semanas en Florida.

Enmienda 5 – Ajustes Anuales al Valor de Determinadas Exenciones Impositivas Para Viviendas Familiares

Resumen de la boleta

Se propone una enmienda a la Constitución del Estado para exigir un ajuste anual por inflación al valor de las exenciones de propiedad actuales o futuras que se aplican únicamente a gravámenes distintos de los impuestos del distrito escolar y para los cuales toda persona

que tenga un título legal o equitativo sobre bienes inmuebles y los mantenga es elegible la residencia permanente del propietario, o de otra persona que dependa legal o naturalmente del propietario. Esta enmienda entra en vigencia el 1 de enero de 2025.

Sinópsis:

Los impuestos a la propiedad (tasas de millaje) los establecen los condados, distritos escolares, ciudades y distritos especiales. Las viviendas en Florida se tasan al valor justo o al valor de mercado menos la exoneración de impuestos por vivienda familiar. Esta exoneración reduce los impuestos a la propiedad. Una residencia principal (donde vive el dueño) tiene derecho a recibir una exoneración de impuestos por vivienda familiar de \$25,000. Para exoneraciones de impuestos al valor de la vivienda de entre \$50,000 y \$75,000, se aplica una exoneración adicional a los impuestos a la vivienda de \$25,000, que disminuye por esa cantidad a todos los impuestos de la propiedad, excepto los impuestos del distrito escolar.

Esta enmienda incluiría un ajuste anual por inflación a la exoneración de impuestos a la propiedad que se aplica al valor de la exoneración de impuestos por viviendas entre \$50,000 y \$75,000. El ajuste se realizaría cada año el 1 de enero (a partir de 2025) en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el Departamento de Trabajo de Estados Unidos. El ajuste se produciría sólo si el IPC aumenta. No habría ajuste si el IPC disminuye.

Esta enmienda disminuiría la cantidad de dólares que provienen de impuestos disponibles para los presupuestos de condados, ciudades y distritos para programas y servicios especiales. Aunque no habría ningún impacto en los fondos para distritos escolares, el impacto estimado en los impuestos a la propiedad para los gobiernos locales en el año fiscal 2025-26 (el primer año de implementación) sería una reducción aproximada de \$22,8 millones en ingresos fiscales, aumentando a una reducción aproximada de \$111,8 millones en 2028-29, basado en las tasas de impuestos actuales.

Esta enmienda fue remitida a votación por la Legislatura de Florida de 2024. (Senado: 25 Sí a 15 No; Cámara: 86 Sí a 29 No)

Los que apoyan: Entre ellos la mayoría de la Legislatura de Florida, dicen que la enmienda podría generar más ahorros para los propietarios que solicitan un ajuste (disminución) del impuesto a la propiedad.

Los opositores: Entre ellos la Liga de Ciudades, dicen que la enmienda reduciría los ingresos disponibles para las ciudades y los condados en millones de dólares.

Un voto por el "Sí" podría...: Aumentar la tasa de exoneración de impuestos a la vivienda familiar cada 1 de enero, a partir del 2025, si el Índice de Precios al Consumidor aumenta, reduciendo así el monto de los impuestos a la propiedad en las residencias principales y reduciendo la cantidad de dólares de impuestos disponibles para los programas y servicios de los condados, las ciudades y los distritos especiales.

Un voto por el "No" podría...: Dejar el monto actual de la exoneración de impuestos a la vivienda como está.

Enmienda 6 – Derogación del Requerimiento de Financiamiento de Campañas Publicas

Resumen de la boleta

Se propone el rechazo de la disposición de la Constitución del Estado que requiere el financiamiento público de las campañas de los candidatos que busquen oficios estatales electivos y que se adhieran a los límites de gastos de campaña.

Sinopsis:

Actualmente, existe el derecho al financiamiento público bajo la Sección 7 del Artículo VI de la Constitución de Florida, que requiere que el estado tenga un programa público de financiamiento de campañas para los candidatos a cargos estatales (Gobernador y Gabinete).

Si se aprueba la propuesta de Enmienda 6, derogaría el derecho al financiamiento público para candidatos a cargos estatales. También entraría en vigor legislación para derogar la Ley de Financiamiento Público de Campañas Electorales de Florida.

Florida promulgó una ley de financiamiento de campañas en 1986 y en 1998 los floridianos la añadieron a la constitución estatal con el 64% de los votos. Actualmente, la Constitución exige que los candidatos a Gobernador, Fiscal General, Director Financiero y Comisionado de Agricultura tengan acceso a financiamiento público de campañas si aceptan límites de gasto. Actualmente, la ley de Florida (106.31 F.S.) provee el financiamiento público de campañas electorales y establece que "el propósito del financiamiento público de las campañas es hacer que los candidatos estén más conectados a los votantes del estado de Florida y estén lo más aislados posible de los grupos de intereses especiales". Este estatuto sería derogado si se aprueba esta enmienda.

Más específicamente, bajo el actual programa de financiamiento público de campañas los candidatos pueden acceder a fondos equivalentes a las contribuciones realizadas por residentes individuales de Florida que contribuyen \$250 o menos. Para calificar para estos fondos adicionales un candidato debe:

- no postularse sin oposición
- aceptar límites de sus gastos totales de \$2 por cada votante registrado en Florida (para candidatos a Gobernador) o \$1 por cada votante registrado en Florida (para candidatos al Gabinete)
- recaudar \$150,000 (para candidatos a Gobernador) o \$100,000 (para candidatos al Gabinete)
- limitar los préstamos o las contribuciones de los fondos personales del candidato a \$25,000 y limitar las contribuciones de los partidos políticos a \$250,000
- reportar información sobre el financiamiento de su campaña a la División de Elecciones y someterse a una auditoría financiera después de las elecciones

En 2022, el límite de gastos para candidatos a Gobernador que recibieron financiamiento público fue de \$30,29 millones (\$2 por votante registrado) y el límite para candidatos al Gabinete fue de \$15,14 millones (\$1 por votante registrado). Esta enmienda eliminaría estos

límites de gasto. El gasto real en 2022 para el financiamiento público de campañas fue de \$13 millones, aproximadamente equivalente al 0,01% del presupuesto estatal de \$109,9 mil millones para 2022-23.

Esta enmienda fue sujeta a votación por la Legislatura de Florida de 2024 (Senado: 85 Sí a 15 No; Cámara: 82 Sí a 29 No). En 2010 la Legislatura puso esta misma enmienda a votación y recibió el 52,49% de los votos, por debajo del 60% requerido para su aprobación.

Quienes se oponen a esta enmienda, entre ellos Common Cause y la Liga de Mujeres Votantes de Florida, afirman que el programa de fondos públicos da a los pequeños donantes una mayor voz y alienta a los candidatos a buscar el apoyo de grupos más amplios de votantes. Si se deroga el programa, los donantes ricos y los grupos de intereses especiales ya no estarían limitados en las cantidades que pueden contribuir a estos candidatos. Además, el financiamiento público permite que los candidatos que no son ricos o que tienen un acceso más limitado al financiamiento puedan postularse para cargos públicos, lo que genera un grupo de candidatos más diverso.

Los que apoyan esta enmienda, la mayoría de la Legislatura de Florida, afirman que este financiamiento, que proviene del fondo general de Florida, podría usarse para otros programas como educación, atención médica o vivienda.

Un voto por el "Sí" podría...: Derogar la Sección 7, Artículo VI de la Constitución de Florida (aprobada en 1998) y derogar la Ley de Financiamiento Público de Campañas Electorales de Florida, poniendo fin al programa de financiamiento público de campañas de Florida y los límites de gasto para candidatos a Gobernador, Fiscal General, Director Financiero y Comisionado de Agricultura financiados con fondos públicos.

Un voto por el "No podría...: Dejar vigente el actual programa de financiamiento público de campañas, incluyendo límites de gasto para los candidatos financiados con fondos públicos.